



EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) es uno de los principales instrumentos financieros de la política de cohesión europea. Su objetivo es contribuir a reducir las diferencias entre los niveles de desarrollo de las regiones europeas y el retraso de las regiones menos favorecidas. Se presta especial atención a las regiones que sufren desventajas naturales o demográficas graves y permanentes, como las regiones más septentrionales con una escasa densidad de población y las regiones insulares, transfronterizas y montañosas.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Artículos 174 a 178 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo.

Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1080/2006.

OBJETIVOS

El artículo 176 del TFUE dispone que el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) está destinado a contribuir a la corrección de los principales desequilibrios regionales dentro de la Unión. Puede lograr su objetivo a través del apoyo:

- al desarrollo y el ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas;
- a la transformación de las regiones industriales en declive.

El FEDER tiene dos objetivos principales para el período 2014-2020, a saber:

- la inversión en crecimiento y empleo, que está orientada a fortalecer el mercado laboral y las economías regionales;



- la cooperación territorial europea, orientada a reforzar la cooperación transfronteriza, transnacional e interregional dentro de la Unión.

Los recursos asignados al primer objetivo se asignarán a tres categorías de regiones distintas:

- las regiones más desarrolladas, con un PIB per cápita superior al 90 % de la media de la Unión;
- las regiones en transición, con un PIB per cápita situado entre el 75 % y el 90 % de la media de la Unión;
- las regiones menos desarrolladas, con un PIB per cápita inferior al 75 % de la media de la Unión.

El FEDER también respalda el desarrollo urbano sostenible. Al menos el 5 % de la dotación del FEDER para cada Estado miembro debe destinarse a acciones integradas en favor del desarrollo urbano sostenible que aborde los desafíos económicos, medioambientales, climáticos, demográficos y sociales que afectan a las zonas urbanas.

Los pormenores de la asignación y la utilización futura de los fondos del FEDER se fijan en los acuerdos de asociación, que son documentos estratégicos elaborados por cada Estado miembro con la participación de socios regionales y sociales.

CONCENTRACIÓN TEMÁTICA

Dado que el FEDER contribuye a la Estrategia 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, debe centrarse en las prioridades especificadas en la estrategia. Las principales prioridades son las siguientes:

- a. investigación e innovación,
- b. tecnologías de la información y la comunicación (TIC),
- c. pequeñas y medianas empresas (PYME),
- d. promoción de una economía hipocarbónica.

El grado de concentración de estas prioridades varía en función de la categoría de región apoyada. Las regiones más desarrolladas deben destinar como mínimo el 80 % de sus recursos procedentes del FEDER a al menos dos de estas prioridades y al menos el 20 % a la economía hipocarbónica, mientras que las regiones en transición deben asignar como mínimo el 60 % de sus recursos procedentes del FEDER a al menos dos de estas prioridades y al menos el 15 % a la economía hipocarbónica, y las regiones menos desarrolladas deben destinar como mínimo el 50 % de sus recursos procedentes del FEDER a al menos dos de estas prioridades y al menos el 12 % a la economía hipocarbónica.

PRESUPUESTO Y NORMAS FINANCIERAS

Durante el período de programación 2014-2020, la Unión gastará más de 350 000 millones de euros en la política de cohesión, lo que equivale al 32,5 % del presupuesto total de la Unión. Unos 199 000 millones de euros están asignados al Fondo Europeo



de Desarrollo Regional. Este importe incluye 10 200 millones de euros para la cooperación territorial europea y 1 500 millones de euros de dotaciones especiales para las regiones ultraperiféricas y escasamente pobladas.

El nivel de cofinanciación requerido para los proyectos financiados por el FEDER se adapta al desarrollo de las regiones correspondientes. En las regiones menos desarrolladas (y las regiones ultraperiféricas), el FEDER puede financiar hasta el 85 % del coste de un proyecto. En las regiones en transición, puede financiar hasta el 60 % del coste de un proyecto y, en las regiones más desarrolladas, hasta el 50 %.

PROPUESTA PARA LA POLÍTICA DE COHESIÓN DE LA UNIÓN A PARTIR DE 2020

En mayo de 2018, la Comisión Europea propuso nuevos reglamentos para la política de cohesión de la Unión a partir de 2020. Entre ellos figuran los siguientes:

- un reglamento relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión, y
- un reglamento sobre disposiciones específicas para el objetivo de cooperación territorial europea (Interreg).

Estas propuestas mantienen los dos objetivos actuales del FEDER: «Inversión en empleo y crecimiento» y «Cooperación territorial europea».

Mantienen asimismo la concentración temática en torno a sus dos principales prioridades: el apoyo a la innovación, la economía digital y las pymes, a través de una estrategia de especialización inteligente (OP 1), y una economía circular, con bajas emisiones de carbono y más ecológica (OP 2). La Comisión también propuso una lista de actividades que no debe financiar el FEDER, como la ayuda directa a grandes empresas, infraestructuras aeroportuarias (excepto en las regiones ultraperiféricas) y algunas operaciones de gestión de residuos (p. ej., vertederos).

Según la propuesta de la Comisión, en el período de programación 2021-2027 se asignarán al FEDER alrededor de 200 600 millones de euros (incluidos 8 400 millones para la cooperación territorial europea y 1 500 millones de dotaciones especiales para las regiones ultraperiféricas).

Estos reglamentos se adoptan con arreglo al procedimiento legislativo ordinario, en el que el Parlamento Europeo está en pie de igualdad con el Consejo. Esto implica que, antes de que acabe 2020, estas dos instituciones tendrán que llegar a un consenso sobre las normas que regirán el FEDER en el futuro.

En marzo de 2019, el Parlamento Europeo aprobó su Posición en primera lectura sobre las propuestas de la Comisión.

PAPEL DEL PARLAMENTO EUROPEO

El Parlamento está en condiciones de igualdad respecto al Consejo en lo que concierne a la elaboración de las nuevas disposiciones relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión. El Reglamento del FEDER para el período 2014-2020 se adoptó con arreglo al procedimiento legislativo ordinario, en el marco del cual el Parlamento tiene



plenos derechos para proponer modificaciones. En el transcurso de las negociaciones sobre la política de cohesión de la UE para el período 2014-2020, el Parlamento logró incrementar el grado de flexibilidad en la aplicación de las normas sobre concentración temática y las prioridades de inversión. Además, ha reforzado el apoyo prestado por el FEDER a las ciudades y las políticas urbanas integradas.

Jacques Lecarte / Marek Kołodziejcki
04/2019

